

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCIÓN NÚM. 6  
SERIE 2008-2009  
(P. de R. Núm. 6, Serie 2008-2009)**

**APROBADA:**

**21 DE AGOSTO DE 2008**

**RESOLUCIÓN**

**PARA INSTRUIR A LAS COMISIONES DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y AMBIENTE A REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN CON EL FIN DE CONSIDERAR ESTABLECER UN ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS FÍSICAMENTE IMPEDIDAS FRENTE A LA RESIDENCIA NÚM. 210, EN EL LADO ESTE DE LA CALLE APONTE, EN VILLA PALMERAS; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 3.009 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, establece que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal, y en tal calidad le corresponde su dirección, administración y fiscalización;

**POR CUANTO:** El inciso (m) del Artículo 5.005, de la Ley de Municipios Autónomos, supra, autoriza a la Legislatura Municipal a aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación;

**POR CUANTO:** La población de personas de mayor edad y de personas con impedimentos físicos sigue en aumento, y cada día, es responsabilidad del Estado y de los gobiernos municipales, el proveer para ellos una mejor calidad de vida;

**POR CUANTO:** Vecinos de la Calle Aponte, en Villa Palmeras, solicitan que se establezca un estacionamiento para personas físicamente impedidas en el lado ESTE de la Calle Aponte Núm. 210, frente a la residencia de la familia Castro, donde viven personas físicamente impedidas;

**POR CUANTO:** La presente medida persigue el fin de instruir a las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y de Infraestructura, Urbanismo y Ambiente a que *realicen una*

---

<sup>1</sup> Estado Libre Asociado de Puerto Rico

*investigación sobre la posibilidad de establecer un estacionamiento para personas físicamente impedidas en el lado ESTE Núm. 210, de la Calle Aponte, en Villa Palmeras.*

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Se instruye a las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y de Infraestructura, Urbanismo y Ambiente a *realizar una investigación con el fin de considerar establecer un estacionamiento para personas físicamente impedidas frente a la residencia Núm. 210, en el lado ESTE de la Calle Aponte, en Villa Palmeras.*

**Sección 2da.:** Se instruye a ambas Comisiones a que realicen todas las reuniones, vistas públicas y vistas oculares que estimen necesarias y a que rindan un Informe dentro del término de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución, disponiéndose que dicho término podrá prorrogarse por la Legislatura Municipal.

**Sección 3ra.:** Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables unas de otras y si cualquier parte, oración, párrafo o sección de la misma fuera declarada inconstitucional, nula o inválida por algún tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación a tales efectos sólo afectará aquella parte, oración, párrafo o sección cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada.

**Sección 4ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 6, Serie 2008-2009, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de agosto de 2008, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; constando haber estado debidamente excusada la señora Sara de la Vega Ramos.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 22 de agosto de 2008.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan